

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2021-00301-00

En providencia de 12 de mayo de 2022, se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de nueve millones de pesos (\$9.000.000), cantidad que junto con los gastos de notificación, resultan ser los únicos rubros a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 26 de julio de 2022, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y a cargo de DARIO ANSELMO PIÑEROS OSORIO, por valor de \$9.008.700. M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **92** hoy **28 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5928325ef7039407a71db6b86315319ab0a93d5db58805b04cba83d914663c4a**

Documento generado en 27/07/2022 04:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>